

RESOLUCION N° 035
Marzo 27 de 2026

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Nacional Interligas de hockey en línea 2026**, a realizarse en la ciudad de Cali, durante los días 13 al 15 de junio de 2026, en las categorías SUB14 mixta, juvenil varones, femenino y mayores.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la comisión nacional de hockey en línea en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la disciplina de Hockey en Línea para todos sus eventos oficiales

Que el calendario único nacional prevé la realización del Campeonato Nacional Interligas de hockey en línea 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar a todas las LIGAS y sus clubes afiliados al campeonato nacional interligas de hockey en línea 2026, a realizarse para las categorías: sub14 mixta, juvenil varones, femenino y mayores, evento que se realizará en la ciudad de Cali durante los días 13 al 15 de junio de 2026, en el coliseo cubierto de hockey en línea Miguel Calero.

ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.

Podrán participar en el certamen, deportistas, delegados y entrenadores de las respectivas ligas de Patinaje que estén debidamente afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje con su respectivo carnet digital personal de la plataforma digital VELOPRO.

ARTÍCULO 3º CATEGORIAS Y EDADES.

Para este evento las categorías y edades son:

Categoría Sub 14 mixta: Deportistas nacidos en el año 2012-2011.

Categoría Juvenil Varones: Deportistas nacidos entre los años 2008 y 2012.

Categoría Femenina: Deportistas nacidas en el año 2012 y anteriores

Categoría Mayores varones: Deportistas nacidas en el año 2010 y anteriores



ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.

Las Ligas participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de su respectiva con copia a la Comisión Nacional de Hockey en Línea comisionnacionalhockeylinea@outlook.com para obtener el aval para este evento.

Parágrafo 1: Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizarán como quedó establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

Inscripciones a eventos: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

Carnetización: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o corresponsales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 2: Fecha de inscripción de Liga es ante las respectivas a las que pertenece cada seleccionado.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 29 de mayo a las 10:00 p.m.	Domingo 31 de mayo A las 10:00 p.m.

Parágrafo 3: Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en cualquier actividad deportiva programada por la Federación Colombiana de Patinaje, deberá realizar la carnetización digital en la plataforma VELOPRO en el enlace <https://fedepatincol.rsportz.com> la cual será exigida para poder participar de este evento y estar dentro del Bench en cada partido del torneo interligas.

Parágrafo 4: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos dígitos) ubicado en su Jersey de competencia para los correspondientes encuentros; no se permitirá la participación de un deportista que se presente con un número diferente al inscrito en la planilla oficial, esta sanción se aplicará para el partido en la cual ocurra la situación.

Parágrafo 5: El valor de las inscripciones ordinarias las cuales deberán cancelarse en cada fecha programada, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 del mes de enero de 2026 expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA	VALOR INSCRIPCIÓN POR DEPORTISTA
Ordinaria: 350.000	Ordinaria: 140.000
Extraordinario: 525.000	Extraordinario: 210.000

Parágrafo 6: Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que una Liga realice después del cierre de inscripciones ordinarias implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria. Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se permitirán cambios.

ARTÍCULO 5º ESTRUCTURA DEL TORNEO.

Parágrafo 1: El Torneo Nacional tendrá 3 días para su desarrollo en el cual se jugarán dependiendo de la cantidad de inscritos y los detalles del mismo se enviarán a las ligas participantes una vez se cierren las inscripciones extraordinarias.

Parágrafo 2: La clasificación general del campeonato nacional interligas 2026 se realizará por la cantidad de medallas doradas, seguida por medallas de plata y finalizando con la cantidad de medallas de bronce.

Parágrafo 3: En caso de empate en el cuadro de medallas se asignará la siguiente puntuación la cual definirá la ubicación final de las Ligas que no obtengan ningún medallero según la siguiente puntuación:

- 4to lugar 10 puntos
- 5 to lugar 7 puntos
- 6to lugar 5 puntos
- 7 mo lugar 3 puntos
- 8vo lugar 2 puntos
- 9 no lugar 1 punto

En caso de persistir el empate se definirá la ubicación final por la liga que quede mejor ubicada en la categoría mayores, femenina, juvenil varones y sub 14 en este orden respectivamente.

Parágrafo 4: Las premiaciones para la definición de valla menos vencida se tomarán teniendo en cuenta hasta la fase de finales con los 4 equipos finalistas, el premio para el MVP se llevará sumando la cantidad de goles y asistencias durante el torneo de los 4 equipos que pasen a la fase final, en caso de empates en ambas premiaciones se definirá sobre aquel jugador que haya quedado con su equipo mejor ubicado en el torneo.

Parágrafo 5: Las situaciones no resueltas en la presente resolución serán resueltas por el comisionado nacional designado para este evento.

ARTÍCULO 6º PREMIACIÓN POR CATEGORIA.

✓ SUB 14, JUVENIL VARONES, FEMENINO Y MAYORES

- Medalla oro, plata y bronce a las 3 primeras Ligas de cada categoría
- 1 placa al mejor jugador
- 2 placas para la Valla menos vencida.
- Trofeo a la liga ganadora por categoría
- Trofeo a la liga campeona, subcampeona y tercer lugar general.

En caso de que en la categoría mayores se presenten las categorías GOLD y SILVER se entregara un trofeo al equipo ubicado en el primer lugar de la categoría SILVER.

Parágrafo 1: Con el ánimo de fortalecer, incentivar y promocionar la consolidación del Hockey en Línea en el País con vistas a integrar Juegos Nacionales, se desarrollarán dos grupos cada uno con un mínimo de 4 equipos inscritos en la Categoría Mayores Varones así:



1. Categoría Mayores GOLD: clasifíquese en esta categoría conforme a los criterios que defina la comisión técnica o a solicitud de liga, los equipos de mayor rendimiento deportivo y que hagan parte de la máxima categoría elite del Hockey en Línea, para lo cual se tendrá en cuenta entre otros criterios, histórico de participación, resultados y jugadores que integran cada selección, estas selecciones jugaran round Robin entre sí.
2. Categoría Mayores SILVER: clasifíquese en esta categoría conforme a los criterios que defina la comisión técnica o a solicitud de liga, los equipos de rendimiento deportivo intermedio y que hagan parte de la categoría Pro del Hockey en Línea, en el cual incluye ligas nuevas, ligas que aún están en desarrollo y fortalecimiento en su deporte, para lo cual se tendrá en cuenta entre otros criterios, histórico de participación, resultados y jugadores que integran cada selección, estas selecciones jugaran round Robin entre sí.

Parágrafo tercero: Una vez terminadas las rondas clasificatorias se jugará un partido entre en ULTIMO lugar de la categoría GOLD y el primer lugar de la categoría SILVER para así iniciar las finales, el ganador de este encuentro, jugará las semifinales en la categoría GOLD y el equipo perdedor jugará las semifinales en la categoría SILVER.

Parágrafo cuarto: la conformación de las categorías GOLD y SILVER descritas con antelación, quedaran sujetas a una integración mínima de 4 ligas por categoría, en caso de no cumplirse este requisito de cantidad, se jugará una categoría única mayores varones.

ARTÍCULO 7º AUTORIDADES DEL EVENTO.

- ✓ La máxima autoridad técnica del evento estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey en Línea nombrados para el evento, en este caso Álvaro Geovanny Chiguasuque Granados y Luis Humberto Bejarano.
- ✓ La máxima autoridad de juzgamiento del evento estará a cargo de los designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento y avalados por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.
- ✓ La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Comisionado Nacional, el Juez Árbitro y un representante de la organización que puede ser de la comisión técnica o de la Federación.

ARTÍCULO 8º DELEGADOS Y CARNETIZACIÓN.

La CNHL revisara los carnés DIGITALES de jugadores y delegados de los clubes, quienes



deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

- 1.- Carné de Federación digital registrado en la plataforma VELOPRO.
- 2.- Documento original de la EPS *vigente* de cada uno de los competidores.

ARTÍCULO 9º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje, la Secretaría de Deportes de Cali y la liga Vallecaucana de Patinaje, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados antes del evento al Comisionado Nacional.

La organización garantizará la presencia de personal paramédico calificado y en caso de ser necesaria ofrecerá la prestación del servicio de traslado a un centro médico.

ARTÍCULO 10º PROGRAMACIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

Parágrafo 1: La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicadas una vez se cierren las inscripciones extraordinarias, pero se programara desde el día sábado 13 de junio con la categoría sub 14 y juvenil varones iniciando 7 am culminando el día lunes 15 de junio y los seleccionados de categorías mayores varones y abierta damas iniciaran programación desde el día sábado 13 de junio 1 pm en y culminando el día lunes 15 de junio.

Parágrafo 2: un (1) delegado de cada equipo deberá asistir al Congresillo Técnico, el sábado 13 de junio de 2026, la cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del coliseo miguel calero a las 7 am.

ARTÍCULO 11º SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Todos los casos disciplinarios que se presenten en el evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTÍCULO 12º.

La Federación Colombiana de Patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos.

ARTÍCULO 13º CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.N.H.L. de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

ARTÍCULO 14º VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL